CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: ***16/Sep/2026 03:15 PM***

76109-BUENAVENTURA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo para el acceso a soluciones de vivienda fase II en el Distrito Especial de Buenaventura				
ID MGA	1815012	***CÓDIGO BPIN:***	202600000020841	***HORIZONTE***	2026 - 2026
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	76109-BUENAVENTURA				
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio			***PROGRAMA***	4001 - Acceso a soluciones de vivienda
LOCALIZACIÓN	Valle del Cauca - Buenaventura				
ALCANCE	Con este proyecto se pretende disminuir los asentamientos de origen informal, a través de un Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios realizadas, a 500 personas atendidas para el proceso de titulación de predios, con el fin de Aumentar los predios titulados en el Distrito Especial de Buenaventura. Departamento del Valle del Cauca				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	N/A

OBSERVACIÓN

SE ADJUNTO SOPORTE

4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI

OBSERVACIÓN

SE ADJUNTO SOPORTE

4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N/A

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	N/A

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N/A

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A

OBSERVACIÓN		
SE ADJUNTO SOPORTE		
4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con	N/A

	ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	

OBSERVACIÓN
SE ADJUNTO SOPORTE

4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N/A

OBSERVACIÓN
SE ADJUNTO SOPORTE

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
EL PROYECTO ES VIABLE TECNICAMENTE

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	No Aplica
		Observación	
		No aplica para este tipo de proyectos.	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		El proyecto se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo y los diferentes instrumentos de planificación como POAI, PLAN INDICATIVO Y PLAN DE ACCIÓN	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
		Observación	
		El proyecto se encuentra articulado con los ejercicios de planeación.	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		Si contempla los recursos necesarios.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		El presupuesto es claro y coherente, presenta cronograma proyectado	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
		Observación	
		Se verificó y cumple con los requerimientos de los requisitos sectoriales.	
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
		Observación	
		La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada.	
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	No Aplica
		Observación	

Viabilidad	Aspectos técnicos de	No aplica política transversal.	
	Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
		Observación	
		Son claras las expectativas	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		La descripción del problema incluye en su totalidad el árbol de problemas.	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		La magnitud del problema es medible y verificable	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos	
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	
		Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto.	

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD
EL PROYECTO ES VIABLE TECNICAMENTE

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:	**VIABLE**

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**	**Firma**
Emitió	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Elaboró	MERLIN JOHANA DIAZ VILLOTA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA	